



RESOLUCION N° 106 ✓



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 27 ENE 1998

VISTO el Expediente N°4408/97 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO" eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA conducente al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

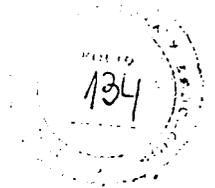
Que así mismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97 en la medida en que es condición para ingresar a la misma, poseer título de Profesoría de Educación Física de validez nacional.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS encontrándose vencido el plazo de Ley para expedirse, así como también se ha solicitado la opinión a una experta en el área, a cuyas observaciones la Universidad adecuó el proyecto.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado

M  
A  
W  
L  
S  
C



Ministerio de Cultura y Educación

favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD FASTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las normas antedichas y de lo dispuesto por los incisos 8), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO" la creación de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, conducente al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, con las condiciones de ingreso, el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA a expedir por la UNIVERSIDAD DE

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



*Ministerio de Cultura y Educación*

· LA FRATERNIDAD de AGUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO".

ARTICULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control de Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTICULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del título, que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 106

*[Handwritten signatures and initials]*  
Ser.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

106


 RESOLUCION N° 106  
**ANEXO I**

*Ministerio de Cultura y Educación*

**UNIVERSIDAD F.A.S.T.A.**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**CARRERA: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA**

**CONDICIÓN DE INGRESO:** Poseer título de profesor/a de/en Educación Física de validez nacional; otorgado por Universidad oficial u oficialmente reconocida o un Instituto de Formación Docente acreditado conforme a las normativas vigentes.

### PLAN DE ESTUDIO

MATERIA	CÓDIGO MATERIA	SEMANAS POR CUATRIMESTRE	CARGA HORARIA SEMANTAL	CARGA HORARIA TOTAL
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Epistemología	AM1	10	3	30
Teoría de la Educación Física	AF1	10	5	50
Recreación y Tiempo Libre I	AA1	10	6	60
Antropología Filosófica	AF2	10	4	40
<b>TOTAL CUATRIMESTRE</b>		<b>10</b>	<b>18</b>	<b>180</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Metodología de la Investigación	AM2	10	4	40
Sociología	AF3	10	3	30
Teoría de la Educación Física II	AF4	10	5	50
Administración	AA2	10	4	40
Legislación	AA3	10	3	30
<b>TOTAL CUATRIMESTRE</b>		<b>10</b>	<b>18</b>	<b>190</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Estadística Aplicada	AM3	10	3	30
Recreación y Tiempo Libre II	AA4	10	6	60
Turismo y Recreación	AA5	10	4	40
Seminario de Graduación	Ah44			60
<b>TOTAL CUATRIMESTRE</b>		<b>10</b>	<b>18</b>	<b>190</b>
Informática (3 cursos en el año por 18 hs c/u)				54
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>614</b>

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA**

106



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 106



## RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

### \* ÁREAS :

AF (Área de Fundamentación)

AA (Área de Aplicación)

AM (Área de Metodología)

Correlativa anterior	MATERIA	Correlativa posterior
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>		
	AM 1 -Epistemología	AM2- Metodología de la Investigación
	AF1- Teoría de la Educación Física I	AF4-Teoría de la Educación Física II
	AA1-Recreación y Tiempo Libre I	AA4-Recreación y Tiempo Libre II
	AF2-Antropología Filosófica	AF3-Sociología
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>		
AM1-Epistemología	AM2-Metodología de la Investigación	AM3-Estadística Aplicada
AF2-Antropología Filosófica	AF3-Sociología	
AF1-Teoría de la Educación Física I	AF4-Teoría de la Educación Física II	AM4-Seminario de Graduación
	AA2-Administración	AA5-Turismo y Recreación
	AA3-Legislación	AA5-Turismo y Recreación
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>		
AM2-Estadística Aplicada	AM3-Metodología de la Investigación	AM4-Seminario de Graduación
AA1-Recreación y Tiempo Libre I	AA4-Recreación y Tiempo Libre II	AM4-Seminario de Graduación
AA2-Administración	AA5-Turismo y Recreación	AM4-Seminario de Graduación
AA3-Legislación		

M

106



RESOLUCION N° 106  
ANEXO II



*Ministerio de Cultura y Educación*

ALCANCES DEL TÍTULO

a) Conducir, y/o participar en proyectos de investigación aplicados a la Educación Física en Universidades, Colegios e instituciones vinculadas al deporte y a las actividades físicas y recreativas (laboratorios, Institutos de Investigación, etc.)

b) Colaborar en publicaciones de divulgación científica a partir de la reconstrucción de teorías sobre las problemáticas específicas del área.

c) Prestar servicio en asesoría y/o consultoría de medios de comunicación, organismos de turismo en programas relacionados con los conocimientos científicos pertinentes, específicamente en el desarrollo de programas relacionados con la recreación y el tiempo libre.

d) Participar y/o conducir tareas y actividades sociales, turísticas, deportivas, etc. con la finalidad de generar en las personas un mejor aprovechamiento del tiempo libre, a través del ocio recreativo, con una formación ética adecuada y con propuestas alternativas para las distintas organizaciones en las que se inserte, utilizando racionalmente los recursos disponibles.

e) Proyectarse en los diversos segmentós de la organización social, sea en la planificación, en la implementación y/o en la evaluación de programas específicos; lo que le permitirá la actuación en ámbitos vinculados con:

1. Educación, en:

\* instituciones educativas de todos los niveles;

\* Salud:

\* centros de atención a discapacitados;

\* centros de salud, hospitales, sanatorios, geriátricos;

2. Actividades físicas y recreativas en:

\* centros recreativos;

\* gimnasios

\* empresas

\* clubes sociales y deportivos;

\* centros o programas turísticos;

\* campamentos educativos o recreativos u otras actividades de aire libre; etc.

\* colonias de vacaciones.

ABD.